

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 90/2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA CÁTEDRA SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

La cláusula QUINTA del convenio entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, firmado el 15 de abril de 2024, indica que la Comisión Mixta de la Cátedra estará integrada por seis miembros de los que tres serán designados a propuesta de la UNIA y otros tres a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Normativa para la creación de cátedras y aulas UNIA de empresas e instituciones (modificada en Consejo de Gobierno 29 de octubre de 2019 y publicada en el suplemento Especial BOUNIA 1/2022). de la Universidad Internacional de Andalucía, la Comisión Mixta será nombrada por el Rector o persona en quien delegue.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Nombrar por parte de la Universidad Internacional de Andalucía como miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales al Rector o persona en quién delegue, al titular de la dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación y al titular de la Secretaría General o persona en quien delegue.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
Fdo. José Ignacio García Pérez.

RECTOR.

